

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8779 *ORDEN JUS/1380/2008, de 30 de abril, por la que se modifica el plazo de resolución del concurso específico de méritos convocado por Orden JUS/322/2008, de 5 de febrero, para la provisión de puestos de trabajo.*

La base octava, punto 3, de la Orden JUS/322/2008, de 5 de febrero de 2008 («BOE» de 14 de febrero), por la que se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, establece que dicha convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Debido al número de instancias recibidas, así como a la necesidad de revisar y valorar exhaustivamente la numerosa documentación presentada, que impiden el cumplimiento del plazo inicialmente previsto, se hace necesario ampliar el plazo previsto para la resolución de dicho concurso.

Por todo ello, este Ministerio acuerda ampliar, en un mes más, el plazo de resolución del citado concurso.

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), la Subsecretaria de Justicia, Susana Peri Gómez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8780 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres («BOE» núm. 71, del 23); Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («BOE» núm. 313, del 31); Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («BOE» núm. 312, del 30); Ley 51/2007, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008; Real Decreto 614/1995, de 21 de abril («BOE» núm. 118, de 18 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, modificado por el Real Decreto 440/2007, de 3 de abril («BOE» núm. 81, del 4); Real Decreto 67/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacio-

nal de Policía para el año 2008 («BOE» núm. 26, del 30); Orden de Interior de 24 de Octubre de 1989 («BOE» núm. 259, del 28); Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 4 de junio de 1998 («BOE» núm. 134, del 5), modificada por la de 11 de diciembre de 2001 («BOE» núm. 305, del 21); y demás normas de aplicación directa o supletoria; previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública; en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 4 del texto reglamentario citado,

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas, sistema de provisión y fases del proceso selectivo

1.1 Número de plazas y sistema de provisión.—Se convocan 5.000 plazas de alumnos del Centro de Formación, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, que serán cubiertas por el procedimiento de oposición libre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería («BOE» num. 98, de 25 del mismo mes), de las plazas citadas se reservan 500 a militares profesionales de tropa y marinería que lleven cinco años de servicios como tales. Las 4.500 plazas restantes serán cubiertas por el procedimiento de oposición libre.

Las 500 plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería se cubrirán por el procedimiento de oposición, de conformidad con las presentes bases. Las plazas reservadas no cubiertas acrecerán las 4.500 de oposición libre.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de opositores superior al de plazas convocadas.

1.2 Fases del proceso selectivo.—El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases: A) Oposición. B) Curso de Formación. C) Módulo de formación práctica.

2. Particularidades de organización del proceso selectivo

Terminada la fase de oposición, las restantes fases del proceso selectivo, así como el nombramiento de Policías del Cuerpo Nacional de Policía y el escalafonamiento de los que la hubieren superado, se efectuarán en dos ciclos que se desarrollarán de manera independiente entre sí.

En el primer ciclo estarán comprendidos quienes figuren en los 2.500 primeros puestos de la relación de aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, ordenados de acuerdo con la calificación final obtenida en dicha fase.

Al segundo ciclo se incorporarán los restantes aspirantes que figuren en la citada relación.

Los aspirantes incluidos en cada ciclo se incorporarán al Centro de Formación en la fecha que se determine por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, previo cumplimiento de los demás requisitos y trámites establecidos en las presentes bases y continuarán las restantes fases del proceso selectivo hasta su conclusión.